Bogotá, D.C.

702

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor
EDWIN ALBERTO VARGAS
Representante Legal
PROES INGENIERÍA SAS
rafael.arias@proescolombia.com
Ciudad

Asunto: RESPUESTA A CONTRATO No. CCS-302-2022 "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CORRIENTES DE AGUA".

Referencia: FDRS No. 20237010003772- comunicado OF-ALCSMPZ-PTE-007-2023

Cordial saludo, en atención a la solicitud realizada el día 27 de febrero de 2023 ante este Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz (FDRS) mediante el radicado en asunto y conforme a los plazos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la presente me permito informar lo siguiente:

De acuerdo a su afirmación donde señala que "*Dentro del Anexo Técnico en el numeral cuarto en donde se mencionan las principales actividades por ejecutar a cargo del consultor y su alcance cita textualmente que: "El consultor deberá adelantar las gestiones y trámites necesarios ante dicha Autoridad y presentar la información clara y suficiente para que en la misma* ***pueda obtener el licenciamiento ambiental del proyecto*** *(en caso de que aplique)" En otro aparte menciona lo siguiente "…el consultor debe considerar dentro de sus procesos los* ***permisos, lineamientos y/o solicitudes*** *requeridas por la Autoridad Ambiental Competente". Como también se menciona que: "el consultor debe realizar una visita al área del proyecto según objeto contractual, con la asistencia de la totalidad de los especialistas (ambiental, forestal****, biólogo****)." En este aparte se menciona la presencia de un Biólogo que en la oferta económica no se contempla dicho profesional."*

Nos permitimos informarle que de conformidad con los términos y el alcance del contrato, como bien se estipula en su cláusula *3 "El Consultor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta a Precio Global, y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de Consultoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el Contrato en el cual se ejercerá la Consultoría...",* por lo cual todo lo concerniente a tramites y permisos ambientales están incluidos dentro de la oferta económica presentada.

Así mismo, el contratista se encuentra en la obligación, de acuerdo con la cláusula 9 enciso 1 de: *"Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos…";* y enciso 9 *"Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el Contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos."*, razón por la cual el consultor debe disponer del personal requerido para lograr los objetivos del estudio de acuerdo al diagnóstico que realice y a las necesidades del proyecto.

Finalmente, es importante recordar que la presentación de la oferta económica fue responsabilidad del consultor y la entidad no tuvo injerencia en la presentación de esta. Así mismo, el anexo técnico y demás documentos integrantes del contrato, fueron conocidos por el contratista y los demás proponentes durante el proceso de selección, sin que la entidad recibiera observaciones frente a los profesionales incluidos en el presupuesto de la entidad, por lo que además de conocer y aceptar estos documentos con la misma presentación de la propuesta, el contratista debe ejecutar el contrato en las condiciones pactadas y la entidad deberá evaluar posibles modificaciones al mismo en el momento en que se configure algún hecho sobreviniente que lo amerite.

Atentamente,

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz
alcalde.sumapaz@gobiernobogota.gov.co
cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Harold Camilo Hernández Barriga / Profesional de Apoyo Infraestructura FDRS
Revisó: Nelson Ferney Estrada González / Profesional de Apoyo Infraestructura FDRS
Camila Fernanda Saavedra Salinas / Profesional de Apoyo Infraestructura FDRS
Aníbal Andrés Aragonés Arroyave / Profesional de Apoyo Calidad FDRS
Aprobó: Leidy Milena Bareño Casas / Profesional de Despacho FDRS